

ACTA 125-18
Sesión Ordinaria 110

Acta número ciento veinticinco correspondiente a la sesión ordinaria número ciento diez celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del cuatro de junio del año dos mil dieciocho, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTES

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovares (PYPE)
Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTES

Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Licda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Annemarie Guevara Guth (PML)
Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- Juramentación de la señora Natalia Quesada Mora de la Fundación Ángeles Rosa.

- **Atención a los miembros de SUTEL.**

- **Atención a la Administración.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LAS ACTAS 124.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES.

VII. ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Juramentación de la señora Natalia Quesada Mora de la Fundación Ángeles Rosa.

La Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Natalia Quesada Mora de la Fundación Ángeles Rosa.

Inciso 2. Atención a los miembros de SUTEL.

La señora Natalia Coghi Ulloa procede a realizar la siguiente presentación:



Municipalidad de Escazú

“Calidad de vida, inclusión, y acceso a las tecnologías
Más educación, salud, alfabetización digital”



1
2



3
4



Programa 4: Espacios Públicos Conectados (EPC)

• ¿En que consiste?

- Red de alta capacidad para la colocación de puntos de acceso a internet en zonas públicas, para que los usuarios puedan acceder gratuitamente a internet con características determinadas

• ¿Dónde se puede utilizar?

- Espacios Públicos libres de acceso parques, costado de una plaza, polideportivos (no en las canchas), afueras del salón comunal

• ¿Tiempo del Financiamiento?

Plazo de apoyo del fondo por 3 años



4

1
2



Programa 4: Espacios Públicos Conectados (EPC)

• ¿Características del Proyecto?

- Red de acceso de 100 megas
- Servicio a los habitantes de 5 / 5 megas de velocidad
- Sistema nacional que gestiona la red
 - Filtrado de contenido nocivo, pornografía
 - Política de seguridad
- Servicio por dos horas
- Interconexión de la Red con el sistema inalámbrico de CONARE
- Encuestas de satisfacción



Un objeto integral para el fomento y desarrollo y reducir la brecha digital

1. Infraestructura de banda ancha con capacidades mínimas de 100 Mbps

2. Red nacional de acceso a Internet inalámbrico gratuito (WIFI)

3. Operar y gestionar la red – sostenibilidad técnica

4. Alfabetización digital, a los habitantes, a las instituciones y a las Municipalidades para el máximo aprovechamiento y uso productivo

3
4



Programa 4: Espacios Públicos Conectados (EPC)

• ¿Qué se requiere para la instalación?

- Instalación de equipos pequeños en la postera eléctrica
- Permisos para instalar algún poste (Solo si es necesario)

• ¿Qué se requiere de la Municipalidad?

- Mantener las zonas limpias de los parques y las demás zonas que se propongan.
- Continuidad del proyecto una vez que finalice el subsidio
 - **No están obligados**, dependiendo del presupuesto la Municipalidad indica si pueden mantener el proyecto o no
 - Para esto, al vencer el plazo de los 3 años se evalúa:
 - Al ser una red es centralizada se pueden aplicar estadísticas, con las cuales la municipalidad puede decidir si mantiene una zona o la elimina.
 - Reducir el tamaño de la zona
 - Renegociar con el operador para disminuir la velocidad
 - Redimensionar las zonas y lograr un mejor precio

1
2



Programa 4: Espacios Públicos Conectados (EPC)

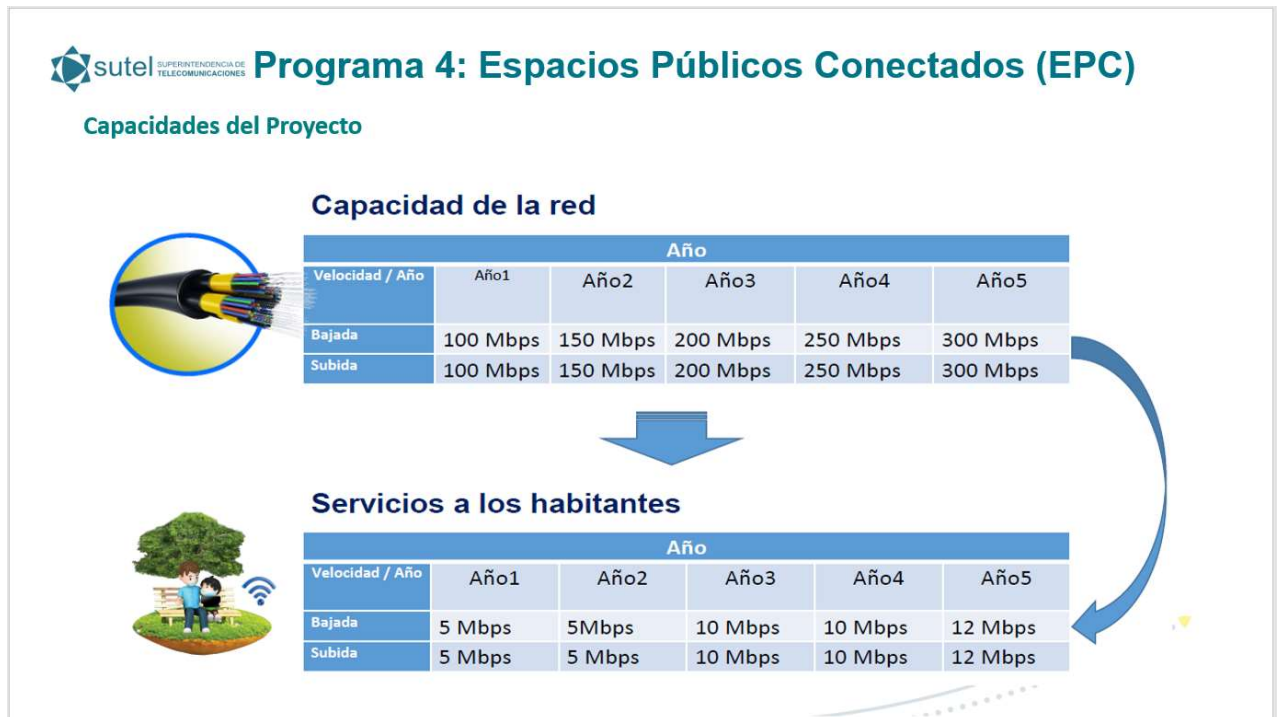
¿A quienes involucra este proyecto?



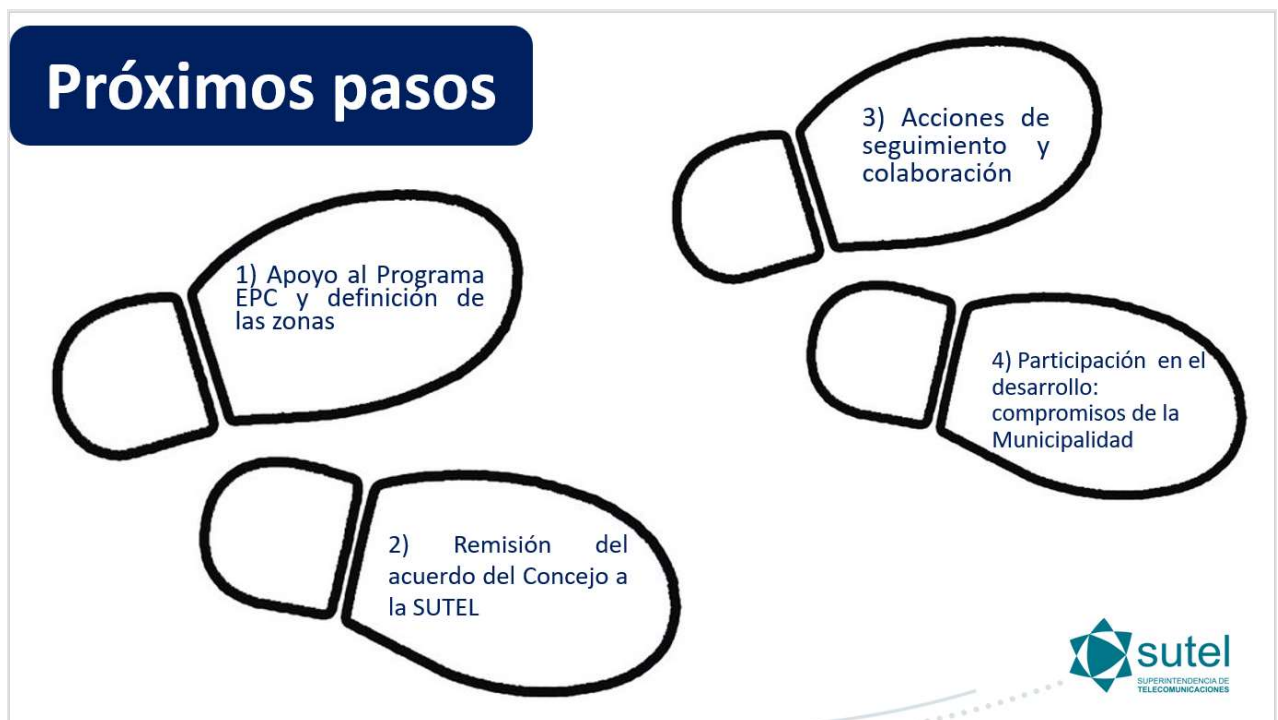
- 4.050.536 De habitantes
- 509 Zonas en total
- 360 Distritos del país
- 62 Bibliotecas
- 28 Estaciones de tren
- 7 Centros Cívicos para la Paz



3
4



1
2



3
4
5
6

La Presidente Municipal somete a votación hacer un cambio en el orden del día para pasar al punto de mociones. Se aprueba por unanimidad.

1 **ARTÍCULO II. MOCIONES.**

2
3 **Inciso 1. Moción presentada por la Presidente Municipal, Diana Guzmán Calzada, orientada en**
4 **declarar de Interés Cantonal la implementación del Programa Espacios Públicos Conectados**
5 **propuesto por la SUTEL.**

6
7 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
8 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; y en las Consideraciones de la
9 moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyos este Concejo, se dispone: PRIMERO:
10 Agradecer a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) la oportunidad de participar en el
11 Programa Espacios Públicos Conectados. SEGUNDO: Declarar de Interés Cantonal la implementación
12 del Programa Espacios Públicos Conectados propuesto por la SUTEL. TERCERO: SOLICITAR a la
13 Administración Municipal, que a la mayor brevedad, se sirva determinar las zonas de interés para las
14 correspondientes instalaciones. Notifíquese este acuerdo a la Superintendencia de Telecomunicaciones,
15 y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

16
17 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
18 unanimidad.

19
20 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

21
22 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
23 unanimidad.

24
25 **ACUERDO AC-144-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
26 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
27 **Pública; y en las Consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace**
28 **suyos este Concejo, se dispone: PRIMERO:** Agradecer a la Superintendencia de Telecomuni-
29 **caciones (SUTEL) la oportunidad de participar en el Programa Espacios Públicos Conecta-**
30 **dos. SEGUNDO:** Declarar de Interés Cantonal la implementación del Programa Espacios Pú-
31 **blicos Conectados propuesto por la SUTEL. TERCERO:** SOLICITAR a la Administración
32 **Municipal, que a la mayor brevedad, se sirva determinar las zonas de interés para las corres-**
33 **pondientes instalaciones. Notifíquese este acuerdo a la Superintendencia de Telecomunicacio-**
34 **nes, y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITI-**
35 **VAMENTE APROBADO.**

36
37 **Inciso 3. Atención a la Administración.**

38
39 El Alcalde Municipal explica que; a raíz de una moción presentada, se emanó de la Comisión de
40 Asuntos Jurídicos que se rindiera un informe en torno al estado actual del trámite de compra de las
41 antiguas instalaciones del Country Day, por lo que la Vicealcaldesa procederá a realizar la siguiente
42 presentación:

43
44

1



2
3



4

1

1. En fecha 17 de octubre de 2016 en Sesión Ordinaria 25, acta 27 del 17 de octubre de 2016, se adopta el acuerdo municipal AC-273-16 donde se declara de interés público para expropiar las fincas 386643-000, 568234-000, 322607-000, 317546-000, 338259-000, 316996-000, 314040-000, 306975-000, 306830-000 y 413391-000 de la Empresa STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED S.A quien es propietaria en su condición de fiduciario, de las propiedades que conforman el antiguo Country Day School.

2. En fecha 24 de octubre de 2016 en Sesión Ordinaria 26, acta 28 del 24 de octubre de 2016, se adopta el acuerdo municipal 282-16 donde se adiciona y modifica el acuerdo AC-273-16 de declaratoria de interés público. El acuerdo fue adoptado por unanimidad por los regidores con derecho a voto y fue publicado en La Gaceta N°214 del 8 de noviembre de 2016.



Municipalidad de Escazú
Progreso Parejo para Escazú

2
3

3. En fecha 28 de octubre de 2016 se procede a presentar anotación de declaratoria de interés público ante el Registro Nacional sobre las fincas antes indicadas.

4. El 03 de julio de 2017 se adopta el AC-158-17 donde se solicita al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal un crédito para la expropiación.

5. El 03 de agosto de 2017 se adopta el AC-189-17, donde se aprueban las condiciones del crédito propuestas por el IFAM por la suma de ₡4.604.807.367,00, según las condiciones establecidas en los oficios DGFM-1007-2017 y JD-123-17 del IFAM.

6. El 18 de octubre de 2017 mediante el oficio DA-539-17, se le notifica a la empresa propietaria en condición de fiduciaria el avalúo administrativo PDT-2483-2016 (monto en colones ₡4.581.783.902,53 con un tipo de cambio de referencia de ₡558) y el oficio IG-445-2017, donde se indica que el monto en dólares por la suma de \$8.301.521.32



Municipalidad de Escazú
Progreso Parejo para Escazú

4

1

7. El 06 de noviembre de 2017 mediante oficio AL-1374-17 se presenta al Concejo Municipal solicitud para que se autorice el traspaso de las propiedades a favor de la Municipalidad de Escazú, por la suma del avalúo PDT-2483-2016 y el oficio IG-445-2017.

8. El 06 de noviembre de 2017, se adopta el acuerdo municipal AC-263-17 donde autoriza el acto de disposición o traspaso a favor de la Municipalidad de las propiedades declaradas de interés público.

9. El 13 de noviembre de 2017 mediante el oficio AL-1427-17, el alcalde municipal solicita al cuerpo edil adoptar un acuerdo de expropiación de las propiedades que conforman el Country Day School.

10. El 13 de noviembre de 2017 se adopta el acuerdo AC-271-17 de expropiación de las fincas que conforman el Country Day School



Municipalidad de Escazú
Progreso Parejo para Escazú

2
3

11. Mediante oficio DA-600-2017 de fecha 14 de noviembre del 2017 y recibido ante la Procuraduría General de República el 17 de noviembre del 2017, se presenta la solicitud de confección de escritura de traspaso correspondiente al proceso de expropiación, promovido por este Gobierno Local, de las fincas de la Empresa STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED S.A. junto con la información correspondiente para el trámite respectivo.

12. Mediante oficio AJ-859-2017 de fecha 17 de noviembre del 2017 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, se notificó a la empresa expropiada el conocimiento que ante la Notaría del Estado fue iniciado el mismo día 17-11-2017.

13. Mediante acuerdo municipal AC-284-2017, se aprueba la adenda No. 1 a la operación del crédito antes indicado suscrito con el IFAM, y mediante dictamen DAJ-57-2017 del 28-11-2017, el Subproceso de Asuntos Jurídicos dictamina y da refrendo a la adenda al contrato del prestado, señalado en este punto.



Municipalidad de Escazú
Progreso Parejo para Escazú

4

1

14. Mediante oficio GHA-337-2017 de fecha 7-12-2017 suscrito por la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Gerente Gestión Hacendaria, comunica que el 29-11-2017 la Municipalidad recibió los fondos del crédito antes señalado, por la suma de ¢4.581.783.329.81, fondos en el cual el IFAM dedujo en forma automática los costos de la comisión de formalización y fiscalización del proyecto.

15. Mediante oficio DA-648-2017 de fecha 11-12-2017 y recibido ante la Procuraduría General de la República el 12-12-2017, se solicita a esa institución dar el trámite diligente y preferente a la solicitud de escritura pública antes solicitado, debido a que existen los recursos debidamente presupuestados y que de no firmarse antes de que finalice el año 2017, se deberá presupuestarse nuevamente con los inconvenientes relacionados a los tramites asociados en materia presupuestaria.

16. Mediante oficios AJ-928-2017 y DA.655-2017, ambos con fecha 13-12-2017 se solicita de forma urgente a la empresa expropiada presentar una serie de documentos para continuar con el trámite ante la Procuraduría General de la República.



Municipalidad de Escazú
Progreso Parejo para Escazú

2
3

17. Mediante oficio DA-663-2017 de fecha 19-12-2017 y recibido ante la Procuraduría ese mismo día se cumple con la presentación de una serie de requisitos prevenidos mediante oficio 15604-2017 de fecha 14-12-2017 suscrito por el Lic. Jonathan Bonilla Córdoba, Procurador Notaria del Estado

18. Mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre del 2017, remitido por el Lic. Jonathan Bonilla Córdoba, Procurador Notaria del Estado, indica que debido a que el caso de solicitud de escritura pública fue reasignado a su persona el pasado 12-12-2018, por encontrarse la Notaria de vacaciones, por lo que en la primera semana de enero se estará verificando información solicitada a la Municipalidad y se daría la cita para la firma de la escritura.

19. Mediante oficio DA-004-2018 del 15-01-2018 se aporta otros documentos prevenidos por la Notaria del Estado, mediante el oficio 15604-2017, antes señalado.



Municipalidad de Escazú
Progreso Parejo para Escazú

4

1

20. Mediante el oficio AJ-029-2018 del 17-1-2018 y notificado en esa misma fecha, se solicita una serie información y documentación a la empresa expropiada para efecto de trámite de escritura ante la Notaría del Estado.

21. Mediante oficio NNE-19-2018 de fecha 17-1-2018 y recibido en la Municipalidad el 19-1-2018 nuevamente la Notaría del Estado solicita a la Municipalidad con otra serie de observaciones para la escritura pública, entre las cuales la Notaría del Estado solicita la actualización del avalúo PDT-2483-2016, donde mediante oficio DA-60-2018 del 19-02-2018 se procede a notificar nuevamente a la empresa expropiada, recibido el 20 de febrero del 2018 por la empresa expropiada.

22. El 6 de marzo del 2018 por el Despacho del Alcalde Municipal, la empresa expropiada manifiesta su oposición al avalúo notificado mediante oficio DA-60-2018.



Municipalidad de Escazú
Progreso Parejo para Escazú

2
3

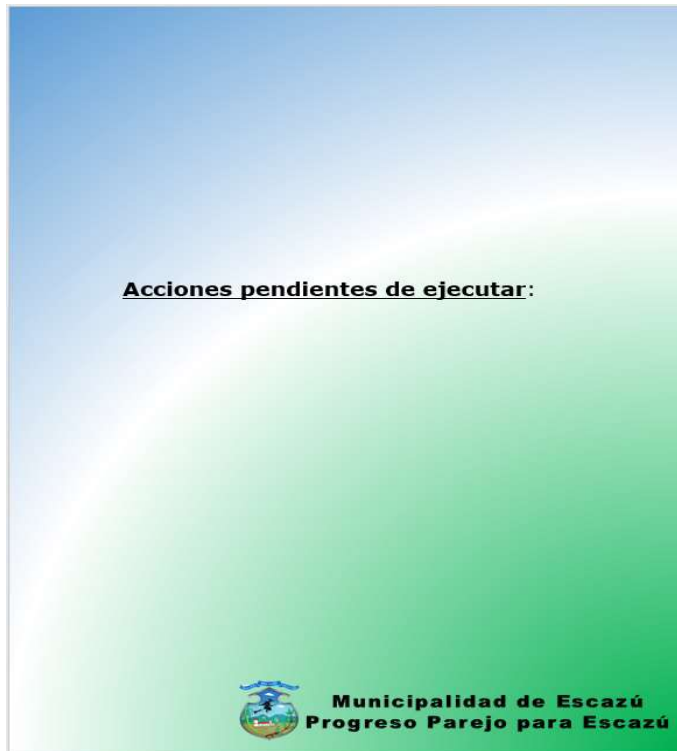
23. El 16 de abril del 2018, se adopta el acuerdo AC-093-2018 donde se solicita al Registro Nacional ampliar hasta por un año más las anotaciones provisionales que recaen sobre las fincas 386643-000, 568234-000, 322607-000, 317546-000, 338259-000, 316996-000, 314040-000, 306975-000, 306830-000 y 413391-000.



Municipalidad de Escazú
Progreso Parejo para Escazú

4

1



2
3

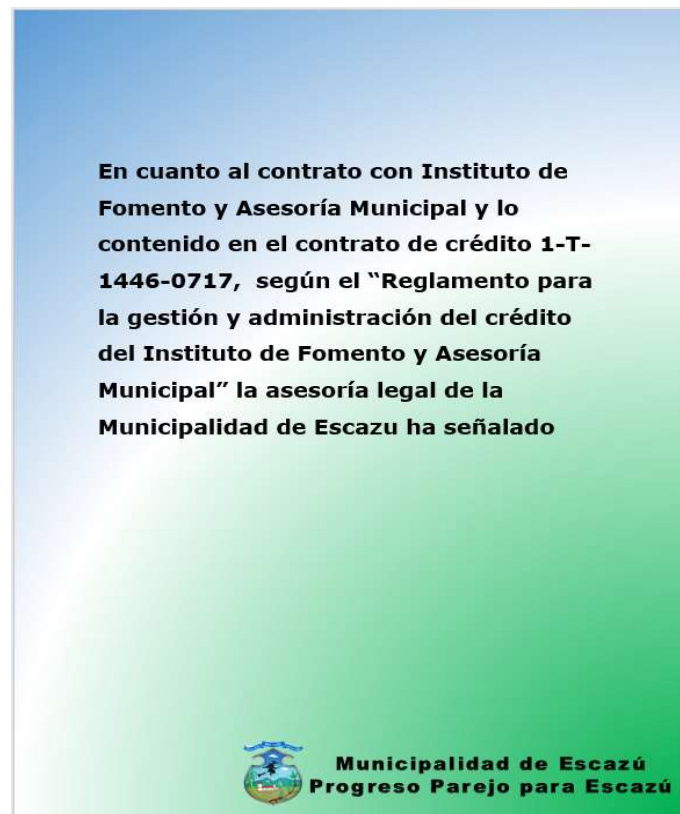
ACCIONES	FECHAS PROYECTAS	RESPONSABLE
1. Envío acuerdo municipal AC-093-2018 ante el Registro Nacional	18 de abril del 2018	Asuntos Jurídicos
1. Envió del Presupuesto Extraordinario ante la Contraloría General de la Republica	23 de abril del 2018	Gerencia Hacendaria
1. Presentar solicitud y moción ante el Concejo Municipal para que se adopte un acuerdo de expropiación de las fincas ya referidas	Lunes 23 abril del 2017	Alcalde Municipal
1. Inscripción de la ampliación de la declaratoria de interés pública por el Registro Nacional	27 de abril del 2018	
1. Aprobación del acuerdo por el Concejo Municipal	30 abril del 2018	Concejo Municipal
1. Notificación de acuerdo municipal de expropiación a la empresa expropiada	3 de mayo del 2018	Secretaria Municipal
1. Presentación de la demanda sobre el proceso de expropiación en sede contenciosa	1 de junio del 2018	Asuntos Jurídicos
1. Aprobación del presupuesto extraordinario por la Contraloría General de la República.	30 de mayo del 2018	Contraloría General de la Republica
1. Notificación del proceso de expropiación por el Juzgado Contencioso administrativo sobre el proceso expropiación y depósito de valor avalúo administrativo	22 de junio del 2018	Juzgado Contencioso Administrativo
1. Depósito del valor del avalúo ante el Juzgado Contencioso Administrativo	4 de julio del 2018	Gestión Hacendaria

4

1



2
3



4

1

Al día de hoy no se ha interrumpido la ejecución del objeto contractual. En el caso particular del proceso de expropiación que se está llevando a cabo, la municipalidad ha seguido el procedimiento establecido en la Ley de Expropiaciones como se ha hecho referencia supra, por otra parte no se ha interrumpido la consecución del objeto contractual que sustenta el préstamo del IFAM, toda vez que se está a la espera de que el presupuesto extraordinario sea aprobado por el ente contralor para poder continuar con el proceso de expropiación.

Se puede concluir que a lo largo de las acciones ejecutadas dos situaciones: 1-Que se inició el proceso de expropiación en tiempo y forma. 2-Nunca se ha interrumpido la continuidad del proceso de expropiación.

De tal suerte que con el desarrollo del proceso hasta la fecha la municipalidad no ha incurrido en ninguna causal de incumplimiento contractual según lo establece el reglamento para la Gestión y Administración del Crédito del IFAM.



Municipalidad de Escazú
Progreso Parejo para Escazú

2
3

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Macroproceso Estratégica
Despacho Alcalde Municipal
Oficio: D.A.179-2018
Fecha: 17 de abril del 2018

CERTIFICADO ISO 9001:2008

Licenciada
Msc. María Lorena Alpizar Marín, Jefe
Departamento de Gestión para el Fortalecimiento Municipal
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Estimada señora:

En atención al oficio DGFM-0495-2018 de fecha 16 de abril del 2018, referente a su solicitud de presentación del primer informe de avance del proyecto denominado "Expropiación de inmuebles del antiguo colegio del Country Day para facilidades comunales", financiado con el crédito 1-T- 1446-0717, adjunto a la presente copia del oficio GHA-102-2018 de fecha 17 de abril del 2018, suscrito por la Licda. Bernandita Jiménez Martínez, Gerente Gestión Hacendaria y el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador Subproceso de Asuntos Jurídicos en donde se detalla las acciones realizadas y el cronograma de actividades pendientes de ejecutar.

Atentamente,


Arnaldo Barahona Cortés
ALCALDE MUNICIPAL





C: Gerente Gestión Hacendaria
Subproceso de Asuntos Jurídicos
Archivo. -

Municipalidad de Escazú
Progreso Parejo para Escazú

4

1

39
40 **ACUERDO AC-158-17 "SE ACUERDA:** "Con fundamento en las disposiciones de los artículos
41 **II y 169 de la Constitución Pública, II y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 inciso f)**
42 **y 86 del Código Municipal, solicitar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. PRIMERO:**
43 **"Considerando que de acuerdo al estudio realizado en las diferentes entidades estatales y des-**
44 **centralizadas de financiamiento sobre las condiciones crediticias ofrecidas en el mercado finan-**

Concejo Municipal de Escazú 27
Acta 68 Sesión Ordinaria 62
03 de julio de 2017

1 ciero oscila entre un 0.5% a un 1% y con el objetivo de eficientizar los recursos financieros mun-
2 nicipales, por la alta cuantía del monto del crédito a solicitar a esa entidad SE LE SOLICITA
3 **AL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL REVISAR Y AUTORIZAR A**
4 **LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU UNA COMISION DE UN 0.50% EN LOS GASTOS DE**
5 **FORMALIZACION Y FISCALIZACION DEL PROYECTO. SEGUNDO:** Solicitar al INSTI-
6 **TUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL un préstamo por un monto de**
7 **¢4.604.692.822.00 (Cuatro mil seiscientos cuatro millones seiscientos noventa y dos mil ochocien-**
8 **tos veintidós colones exactos) a una tasa de interés fija de un 6%, sin periodo de gracia, y 30 años**
9 **plazo para financiar la compra de los inmuebles Nos. 386643-000000, 568234-000, 322607-000,**
10 **37546-000, 316996-000, 338259-000, 314040-000, 306975-000, 306830-000 y 413391-000, propie-**
11 **dad de STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED S.A. por la suma**
12 **de ¢4.581.783.902,53 (cuatro mil quinientos ochenta y un millones setecientos ochenta y tres mil**
13 **novecientos dos colones con 53/100) en donde se habilitará áreas para facilidades comunales**
14 **(deporte y recreación, educación, cultura, salud, centro de atención diurna para adultos mayores**
15 **e instalaciones idóneas e integradas para las oficinas municipales que permitan cumplir el 100%**
16 **de los servicios con eficiencia y eficacia) y el pago de la comisión de administración y fiscalización**
17 **del proyecto sobre el préstamo, por la suma de ¢22.908.919,51 (veintidós millones novecientos**
18 **ocho mil novecientos diecinueve colones con 51/100)." DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO.**
20

2
3



4

1

Sobre los Recursos para la compra de las antiguas instalaciones del Country Day

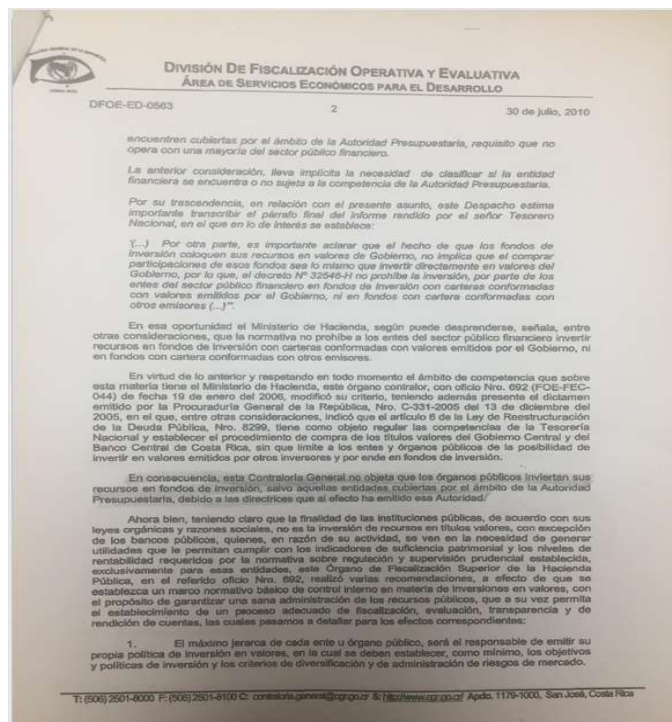
Conforme al ordenamiento jurídico y procedimientos internos municipales, la corporación municipal puede invertir recursos en fondos de inversión

Además la contraloría General de la Republica faculta a entidades bancarias a recibir recursos de la municipalidad en fondos de inversión



Municipalidad de Escazú
Progreso Parejo para Escazú

2
3



4

1

De ahí se procede a realizar la custodia de los recursos en la entidad bancaria del Banco popular en la cuenta corriente municipal, esto se acuerda mediante actas de inversión 02-2017 de fecha 7-12-2017 y 01-2018 de fecha 14 de febrero del 2018, se tomó la decisión de invertir esos fondos en el fondo de inversión de Banco Popular y Desarrollo Comunal. El producto generado serán invertidos específicamente al origen del proyecto, ya sea en un justiprecio de los inmuebles o bien en la amortización del mismo crédito.



Municipalidad de Escazú
Progreso Parejo para Escazú

2
3

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Gestión Hacendaria

Licda. Remedita Jiménez Martínez, MBA
Gerente Gestión Hacendaria
Municipalidad Escazú

Hace constar:

Que en el Banco Popular de Desarrollo Comunal, específicamente en el Popular SAFI (Sociedad Administradora de Fondos de Inversión) se encuentran invertidos los recursos del proyecto de adquisición de los inmuebles del antiguo County Day, por la suma de \$4,389,004,745.27 (cuatro mil quinientos ochenta y nueve millones cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco colones con 27/100) en el Fondo de Inversión mercado de dinero colones, el cual tiene una composición de cartera 100% pública.

Que dichos recursos a la fecha han generado un rendimiento por la suma de \$67,446,033.49 (sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil treinta y tres colones con 49).

Que dicha inversión se mantendrá vigente hasta tanto se ordene el depósito del valor, según avalúo, por parte de la autoridad judicial competente, conforme al procedimiento de expropiación iniciada.

Que los intereses ganados de la inversión financiera serán utilizados en el mismo objeto del proyecto presentado ante el Instituto Fomento y Asesoría Municipal.

Que la inversión citada se fundamenta en la protección de los fondos, ya que de esta forma se minimiza el riesgo de mantener los recursos en una cuenta bancaria y obtener un rendimiento que será de beneficio al mismo proyecto.

Que la inversión en cuestión se encuentra amparada en el criterio DFOE-ED-0563 del treinta de julio del año 2010 de la Contraloría General de la República, referente al cumplimiento de los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez.

Es conforme, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil dieciocho, a solicitud del señor Irmoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remedita Jiménez Martínez
Gerente Gestión Hacendaria

Municipalidad de Escazú
Progreso Parejo para Escazú

Al Día de hoy se ha generado un rendimiento de mas de 67 millones de colones que serán utilizados para el mismo objeto del contrato ya sea para amortización de la deuda o en caso que se diera un justiprecio

4

1

Sobre la utilización de los recursos con otro fin

.... **ES FALSO**.. Ya que la custodia es de conocimiento de los regidores y regidoras del Concejo Municipal toda vez que el 12 de abril 2018, se adopta el acuerdo AC-086-2018 donde se aprobó el presupuesto extraordinario No. 1-2018 por la suma de ¢10.442.697.534.00 presupuesto de ingresos y egresos a aumentar, documento presupuestario en donde se incorpora el préstamo en cuestión por la suma de ¢4.589.004.745.00, (monto principal más interés ganados en el periodo 2017) separado en la liquidación presupuestaria, para realizar el depósito de la expropiación ante el juzgado Contencioso Administrativo, según procedimiento establecido en la Ley de Expropiaciones.

Sobre el desconocimiento de la utilización de áreas para programas de adultos mayores, biblioteca pública, personas con capacidades especiales, escuela de artes, centro de formación para el empleo, escuela de liderazgo, para deporte, servicios municipales **ES**

FALSO.. Ya que el 13 de julio 2017 en Sesión Ordinaria 62, se presento ante los regidores y regidoras del Concejo Municipal el proyecto de compra y la distribución de áreas.

2
3

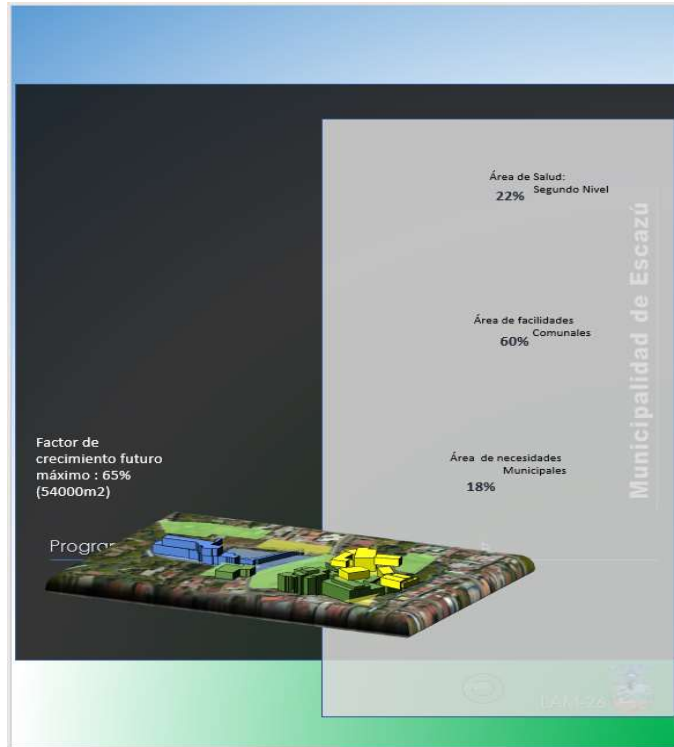
25 de 47 sumá
162

25

- 1 El regidor Ricardo López felicita a los funcionarios y externa que su voto es sustentado por el criterio
- 2 técnico de los funcionarios a cargo de este proyecto.
- 3
- 4 La Presidente Municipal somete a votación cambiar el orden del día para conocer la moción de
- 5 aprobación a este proyecto. Se aprueba por unanimidad.
- 6
- 7 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en solicitar al Instituto de**
- 8 **Fomento y Asesoría Municipal un préstamo por un monto de ¢4.604.692.822.00, para la compra**
- 9 **de los inmuebles propiedad de propiedad de STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW**
- 10 **COMPANY LIMITED S.A.**
- 11
- 12 **CONSIDERANDO**
- 13
- 14 1. Que conforme al punto cuarto del acuerdo municipal AC-273-2016 de la sesión ordinaria No. 25,
- 15 acta No 27 del 17 de octubre del 2016, el Concejo Municipal solicita a la administración realizar los
- 16 estudios técnicos y financieros para financiar la compra de los terrenos del antiguo Colegio Country
- 17 Day.
- 18
- 19 2. Que la Municipalidad mediante los acuerdos AC-273-2016 de la sesión ordinaria No. 25, acta No 27
- 20 del 17 de octubre del 2016 y AC-282-2016 de la sesión ordinaria No 26, Acta No. 28 del 24 de octubre
- 21 del 2016, el Concejo Municipal declara interés público las propiedades Nos. 386643-000000,
- 22 568234-000, 322607-000, 37546-000, 316996-000, 338259-000, 314040-000, 306975-000, 306830-
- 23 000 y 413391-000, con su debida anotación ante el Registro Público.
- 24
- 25 3. Que el objetivo de compra o expropiación de dichos inmuebles es para destinarlo a la habilitación de
- 26 áreas para facilidades comunales, requeridas para cumplir las aspiraciones y necesidades establecidas
- 27 en el Plan Cantonal en áreas como el deporte y recreación, educación, cultura, salud, centro de
- 28 atención diurno para adultos mayores e instalaciones idóneas e integradas para las oficinas
- 29 municipales que permitan cumplir el 100% de los servicios con eficiencia y eficacia.
- 30
- 31 4. Que mediante el periódico La Gaceta No. 214 del 8 de noviembre del 2016 se publicó el acuerdo
- 32 municipal AC-282-2106 sobre la anotación de interés público antes dicho.
- 33
- 34 5. Que mediante Avalúo No. PDT-2483-2016 de fecha 2 de diciembre del 2016, suscrito por el Ing.
- 35 Cristian Boraschi González, carnet No. IC20051 y el Arq. Javier Solís Vargas, Carnet No A-2256,
- 36 ambos funcionarios de la Municipalidad competentes en el campo de valoración, establecen el valor
- 37 de las propiedades por la suma de ¢4.581.783.902.53.
- 38
- 39 6. Que mediante oficio GU-259-2017 de fecha suscrito por el Ing. Cristiand Montero Barrantes,
- 40 Gerente Gestión Urbana presenta los estudios de idoneidad, donde se demuestra viabilidad y
- 41 aceptación de que los terrenos que no tienen afectación alguna para su adquisición, conforme al
- 42 objetivo perseguido.
- 43
- 44 7. Que mediante oficio GHA-186-2017 de fecha 21 de junio del 2017, suscrito por la Lic. Bernardita
- 45 Jiménez Martínez, Gerente Gestión Hacendaria, presenta el estudio de financiamiento para la

4

1



2
3

Sobre el desconocimiento de las acciones de la municipal ante el proyecto de la Clínica ante la CCSS **ES FALSO..**

Municipalidad de Escazú ha añadido 5 fotos nuevas.
4 de marzo a las 12:06

#estasesemana ¡Buenas noticias! Proyecto del área de salud será una realidad para Escazú

El pasado viernes personal de la Municipalidad de Escazú y de la Caja Costarricense del Seguro Social se reunieron para ir tomando acuerdos para concretar el proyecto de la "Clínica" - sistema de salud para Escazú.

En la reunión estuvieron presentes el presidente ejecutivo de la CCSS Dr. Fernando Llorca, la gerente médica Dra. María Eugenia Vilalta y la gerente de infraestructura Arq. Gabriela Murillo como personal del área de ingeniería de dicha institución, así como el alcalde Arnoldo Barahona, la vicealcaldesa Luisiana Toledo, funcionarios y funcionarias de la municipalidad de Escazú.

Conversaron con detalle de las opciones existentes para desarrollar el modelo de salud que se desea establecer en el Centro Cívico Municipal (antiguo Country Day). Estas acciones se realizando a escasos meses que la Municipalidad finiquite la compra de las instalaciones del Country Day.

Durante la reunión se realizó la visita de campo al área que la municipalidad donaría a la CCSS y se acordó la crear de una comisión mixta entre el área técnica de la municipalidad y la CCSS

Sigamos trabajando juntos por mejor la salud de los habitantes de nuestro cantón.

Municipalidad de Escazú, Progra

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Alcaldía Municipal
INFORME DE LABORES
MARZO 2018

Con el propósito de comunicar a los miembros del Concejo Municipal, a continuación, les informo sobre las diferentes labores administrativas realizadas por los macroprocesos, procesos y subprocesos de esta Municipalidad.

Fecha	Evento	Asunto
02-03-18	Instalación Puerto Bovero	Parte de las celebraciones del día del Bovero
02-03-18	Atención personal de la CCSS	Proyecto Clínica
03-03-18	Bienvenida a Voluntarios Médicos	
05-03-18	Comisión de Salarios	Análisis Anual del 1 semestre 2018
05-03-18	Reunión con el Director Regional de MIDEPLAN	CCCI
06-03-18	Atención a la señora Candy Vargas	Oficina de Empleo
06-03-18	Atención a la señora Blanca Rodríguez	Revisión de presupuesto
06-03-18	Atención al señor Felipe Fuentes del Consejo Comunal 7 Bancos	Consultas generales
06-03-18	Atención al señor Manuel Escobal	Proyecto inmobiliario
07-03-18	Colocación de la Primera piedra de la Villa Deportiva Ecologica	
07-03-18	Atención al señor Sergio Torres	Procesos de vivienda

4


1

Sobre la utilización de los recursos con otro fin

.... **ES FALSO..** Ya que la custodia es de conocimiento de los regidores y regidoras del Concejo Municipal toda vez que el 12 de abril 2018, se adopta el acuerdo AC-086-2018 donde se aprobó el presupuesto extraordinario No. 1-2018 por la suma de ₡10.442.697.534.00 presupuesto de ingresos y egresos a aumentar, documento presupuestario en donde se incorpora el préstamo en cuestión por la suma de ₡4.589.004.745.00, (monto principal más interés ganados en el periodo 2017) separado en la liquidación presupuestaria, para realizar el depósito de la expropiación ante el juzgado Contencioso Administrativo, según procedimiento establecido en la Ley de Expropiaciones.

Además la contraloría General de la Republica faculta a entidades bancarias a recibir recursos de la municipalidad en fondos de inversión

2
3



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Gestión Hacendaria

Licda. Bernardita Jiménez Martínez, MBA
Gerente Gestión Hacendaria
Municipalidad Escazú

Hace constar:

Que, en el Banco Popular de Desarrollo Comunal, específicamente en el Popular SAR (Sociedad Administradora de Fondos de Inversión) se encuentra invertidos los recursos del proyecto de adquisición de los inmuebles del antiguo Country Day, por la suma de ₡4.589.004.745.27 (cuatro mil quinientos ochenta y nueve millones cuatro mil setecientos cuarenta y cinco colones con 27/100) en el Fondo de Inversión mercado de dinero colones, el cual tiene una composición de cartera 100% pública.

Que dichos recursos a la fecha han generado un rendimiento por la suma de ₡67.444.033.49 (sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil treinta y tres colones con 49).

Que dicha inversión se mantendrá vigente hasta tanto se ordene el depósito del valor, según avalúo, por parte de la autoridad judicial competente, conforme al procedimiento de expropiación iniciado.

Que los intereses ganados de la inversión financiera serán utilizados en el mismo objeto del proyecto presentado ante el Instituto Fomento y Asesoría Municipal.

Que la inversión citada se fundamentó en la protección de los fondos, ya que de esta forma se minimiza el riesgo de mantener los recursos en una cuenta bancaria y obtener un rendimiento que será de beneficio al mismo proyecto.

Que la inversión en cuestión se encuentra amparada en el criterio DFOE-ED-0543 del treinta de julio del año 2010 de la Contraloría General de la República, referente al cumplimiento de los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez.

Es conforme, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil dieciocho, a solicitud del señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

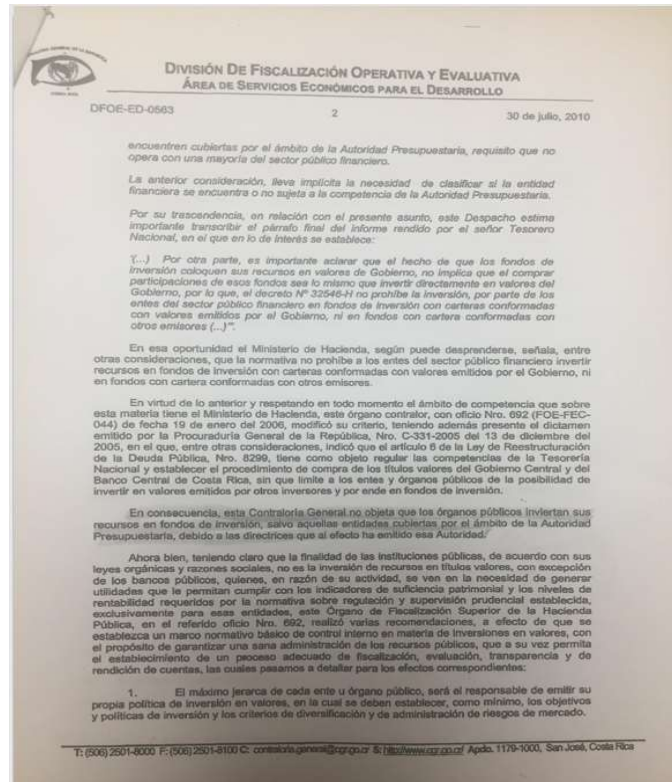
[Firma]

Municipalidad de Escazú
Progreso Parejo para Escazú

Al Día de hoy se ha generado un rendimiento de mas de 67 millones de colones que serán utilizados para el mismo objeto del contrato ya sea para amortización de la deuda o en caso que se diera un justiprecio

4

1



2

3

4

ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 124.

5

6

El regidor Eduardo Chacón Castro indica que; en el acta no consta la moción que presentó junto al regidor Ricardo López Granados.

7

8

9

La Secretaria Municipal explica que; no está incluida debido a que el formato digital de la moción fue enviado hasta el día lunes, después de que se había enviado el acta, el viernes anterior.

10

11

12

La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 124. Se aprueba por unanimidad.

13

14

15

La Presidente Municipal somete a votación incluir la moción presentada por los regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados, en el Acta 124. Se aprueba por unanimidad.

16

17

18

ARTÍCULO IV. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

19

20

Inciso 1. Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.

21

22

Remite el oficio VIC-I-320-2018 dirigido al señor Carlos Monge de Planificación y Control Urbano donde se le solicita, el estudio de la situación y las opciones que se pueden dar a la edificación

23

1 abandonada que se encuentra 100 metros de Perimercados a mano izquierda, frente a Plaza Rolex.

2

3 Se toma nota.

4

5 **Inciso 2. Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

6

7 Remite el oficio VIC-I-321-2018 dirigido al señor Carlos Monge de Planificación y Control Urbano
8 donde se le solicita, el nombramiento de un nuevo suplente por parte de la Administración hacia la
9 Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

10

11 Se toma nota.

12

13 **Inciso 3. Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

14

15 Remite el oficio VIC-I-319-2018 dirigido al señor Carlos Herrera jefe de Asuntos Jurídicos donde se
16 le solicita, generar proyecto de cooperación de alianza público-privada para construir escampaderos en
17 las diferentes rutas del cantón de Escazú.

18

19 Se toma nota.

20

21 **Inciso 4. Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

22

23 Remite el oficio VIC-I-309-2018 dirigido al señor Leonardo Salas Leal Coordinador Subproceso de
24 Planificación Territorial donde se le solicita, realizar el levantamiento respectivo en relación a la nota
25 de los vecinos "Calle del Vista".

26

27 Se toma nota.

28

29 **Inciso 5. Erick Calderón Carvajal, Auditor Municipal.**

30

31 Remite el informe AI-04-2018 con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2019.

32

33 Se toma nota.

34

35 **Inciso 6. Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

36

37 Remite el oficio VIC-I-310-2018 dirigido al señor Freddy Montero Director Macroproceso de Gestión
38 Económica Social donde se le solicita, realizar un estudio social que permita determinar si el caso de
39 la estudiante Ashley Baldelomar califica por infortunio o si desde el área social se puede brindar alguna
40 ayuda.

41

42 Se toma nota.

43

44 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

1 Remite el oficio AL-605-2018 donde se traslada el oficio F-1822-05-2018 de la Federación
2 Metropolitana de las Municipalidades, donde informan que se han elaborado una serie de
3 modificaciones al Reglamento Municipal para la Valorización y el Aprovechamiento Energético con
4 Residuos Sólidos Municipales; por lo que solicitan su análisis y adopción.

5

6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7

8 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

9

10 Remite el oficio AL-492-2018 con las indicaciones para la formulación de anteproyecto de presupuesto
11 ordinario inicial periodo 2019.

12

13 Se toma nota.

14

15 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

16

17 Remite el oficio AL-493-2018 con el cronograma de actividades de formulación anteproyecto de
18 presupuesto ordinario inicial periodo 2019.

19

20 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

21

22 **Inciso 10. Nelson Jesús Ugalde Rojas, Presidente Municipal / Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria**
23 **del Concejo Municipal- Municipalidad de San Carlos.**

24

25 Remite el oficio MSCCM-SC-0832-2018 donde se acordó el acuerdo número 06, acta 31 donde se
26 indica solicitarle al señor Presidente de la República, que se revise el decreto N° 40864 relativo al
27 Reglamento para el Cierre y Utilización de las Vías Públicas Terrestres, y en su defecto se valore la
28 posibilidad de revertir el Decreto anteriormente indicado, en razón de ser el mismo contraproducente
29 para las comunidades, ya que limita la posibilidad de realizar eventos comunales como topes y
30 actividades recreativas, gracias a los cuales se perciben ingresos económicos que permiten desarrollar
31 proyectos de bienestar social en lugares que en su mayoría son de escasos recursos, siendo estas
32 actividades sus únicos medios para recaudar fondos.

33

34 Se toma nota.

35

36 **Inciso 11. Msc. Marcela Guerrero Chaves, Presidenta Ejecutiva IFAM.**

37

38 Remite el oficio PE-202-2018 donde informa que en relación con la operación crediticia que esta
39 Municipalidad mantiene con el IFAM cuyo contrato fue suscrito para financiar la adquisición del
40 inmueble del antiguo "Country Day School"; en estos momentos se está a la espera del dictamen que
41 emita la comisión técnica, el cual deberá ser remitido para el conocimiento posterior de la Junta
42 Directiva.

43

44 Se toma nota.

1 **Inciso 12. Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa Área Comisiones Legislativas II.**

2
3 Remite el oficio AL-CE19584-060-2018 con consulta al expediente 19.584 (Principios de
4 Sostenibilidad Fiscal y Plurianualidad)

5
6 Se toma nota.

7
8 **Inciso 13. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

9
10 Remite el oficio AL-619-2018 con solicitud de acuerdo de aprobación del Concejo y autorizar al
11 Alcalde a suscribir convenio de Cooperación con Coopetramul y convenio de préstamo de herramientas
12 Coopetramul.

13
14 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-147-18.

15
16 **Inciso 14. Javier Bolaños Rodríguez, Life Productions S.A.**

17
18 Remite nota donde solicita una licencia ocasional para el expendio de bebidas con contenido alcohólico
19 a nombre de proyección partidos selección Costa Rica Mundial Rusia 2018 Hotel Intercontinental,
20 domingo 17 (6:00 am a 10:00 am), viernes 22 (6:00 am a 10:00 am) y miércoles 27 de junio del 2018
21 (12:00 md a 4:00pm); cantidad de invitados por día 800 personas.

22
23 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24
25 **Inciso 15. Miguel Ruiz Herrera.**

26
27 Remite nota dirigida al señor Arnoldo Barahona Cortés.

28
29 Se toma nota.

30
31 **Inciso 16. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde / Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

32
33 Remite el oficio AL-608-2018 donde se traslada el expediente de la Licitación Pública No. 2018LN-
34 000013-01 referente a "Contratación Alquiler de Vehículos y Maquinaria" sobre la Declaratoria de
35 Infructuosa.

36
37 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

38
39 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

40
41 La Presidente no tiene asuntos que tratar.

42
43 Se continúa con el punto de mociones.

44

1 **Inciso 2. Moción presentada por la Yunta Progresista Escazuceña y de la regidora Carmen Fer-**
2 **nandez del Partido Liberación Nacional, orientada en apoyar a la compra del Country Day para**
3 **los servicios comunales.**

4
5 **“CONSIDERANDO:**

6
7 I. Que la Municipalidad de Escazú con visión en la integración de los servicios municipales,
8 realizó los estudios pertinentes presentados por las diferentes unidades administrativas de la Munici-
9 palidad en Sesión del Concejo Municipal, en donde se analizaron los diferentes servicios que se podían
10 integrar.

11
12 II. Que del análisis realizado se determinó que el mismo permite generar los proyectos y activida-
13 des vinculados al deporte, recreación, educación, cultura, salud y atención de adultos mayores, siendo
14 esto un pilar de desarrollo social para toda la comunidad, así como para fomentar el proceso de parti-
15 cipación ciudadana en la gestión municipal.

16
17 II. Que el terreno y la infraestructura existente en el Country Day corresponde a un inmueble ex-
18 ceptional en la geografía del cantón, sino también por la infraestructura existente y su ubicación cer-
19 cana al centro histórico del cantón lo que permite aproximar aún más los servicios municipales a nuestra
20 comunidad, aspecto que está alineado con las acciones estratégicas del Plan Estratégico de la Munici-
21 palidad de Escazú.

22
23 III. Que en la fecha del 17 de octubre de 2016 en Sesión Ordinaria 25, acta 27 del 17 de octubre de
24 2016, se adopta el acuerdo municipal AC-273-16 donde se declara de interés público para expropiar
25 las fincas pertenecientes a la finca del Country Day, es decir el proyecto como tal tiene un inicio desde
26 esta fecha, toda vez que es un acto administrativo que genera toda las acciones legales y administrativas
27 para concretar la adquisición de este inmueble.

28
29 IV. Que en ese mismo orden de acciones vinculadas al Proyecto de Adquisición del Inmueble del
30 Country Day, en fecha del 24 de octubre de 2016 en Sesión Ordinaria 26, acta 28 del 24 de octubre de
31 2016, se adopta el acuerdo municipal 282-16 donde se adiciona y modifica el acuerdo AC-273-16 de
32 declaratoria de interés público, mismo que fue adoptado por unanimidad por los regidores con derecho
33 a voto y que además fue publicado en La Gaceta N°214 del 8 de noviembre de 2016.

34
35 V. Que con base en los acuerdos respectivos la Municipalidad de Escazú realizó el avalúo respec-
36 tivo para la adquisición del terreno del Country Day, mismo que es un monto máximo para la adminis-
37 tración para proceder con el pago respectivo.

38
39 VI. Que con base en dicho avalúo y acuerdos tomados se realizó el proceso de inscripción en la
40 Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República (PGR), de los cuales se anexó documen-
41 tación respectiva para subsanar los aspectos planteados por dicha entidad, destacándose que ninguno
42 de estos aspectos correspondía a nulidades del acto administrativo.

43

1 VII. Que paralelamente con el objetivo de realizar el pago se realizó la negociación con el Instituto
2 de Fomento Municipal para adquirir el préstamo respectivo, toda vez que en el proceso de inscripción
3 ante la Notaría del Estado era necesario en el acto realizar el pago respectivo acordado entre las partes,
4 pues representa una obligación ineludible para la Administración.

5
6 VIII. Que debido a que el proceso de revisión en la Notaría del Estado de la PGR y de algunos puntos
7 que debían de subsanarse, no se pudo concretar en el mes de diciembre de 2017.

8
9 IX. Que vista esta dilatación en el proceso de inscripción el propietario no estuvo de acuerdo con
10 el precio pactado inicialmente, por lo cual aumentó el costo, mismo que es imposible pagar un monto
11 adicional al establecido en el avalúo por parte de la Municipalidad, toda vez que el avalúo es el monto
12 máximo que la administración puede cancelar y que el límite de acción de discrecionalidad, salvo que
13 un tercero ya sea una autoridad judicial bajo un proceso contencioso administrativo de expropiación
14 defina el precio justo de indemnización.

15
16 X. Que la Municipalidad de Escazú el virtud del gran impacto que tiene para la población de Es-
17 cazú la compra del inmueble del Country Day, no sólo por la integración de oficinas municipales, sino
18 por el desarrollo de proyectos vinculados a los procesos de deportes, atención de población adulta y
19 además de la integración de servicios médicos con la Caja Costarricense de Seguro Social, ha seguido
20 con el proceso de adquisición del inmueble, toda vez que no existe ninguna decisión en contrario de
21 estos dos acuerdos generados por el Concejo Municipal citados supra.

22
23 XI. Que al pasar el proceso de una negociación entre partes, a un proceso de expropiación mediante
24 la declaración de interés público, será una autoridad Judicial que definirá el precio justo final a indem-
25 nizar al propietario del inmueble del Country Day.

26
27 XII. Que necesariamente la Municipalidad de Escazú debe de contar con los recursos económicos
28 necesarios para realizar el depósito respectivo de la indemnización, de los cuales ya se tenían aprobados
29 por el IFAM y que corresponden al mismo objeto contractual, es decir compra del inmueble, por lo
30 cual no hay ningún cambio de destino al respecto.

31
32 XIII. Que de conformidad con lo dictado por la Ley de Administración Financiera bajo el concepto
33 de una sana crítica y buena administración, dichos recursos financieros se tienen invertidos transitoria-
34 mente en el Banco Popular, pero los mismos tienen el mismo fin destinado que corresponde a la compra
35 del inmueble del Country Day.

36
37 Por lo indicado supra se presenta la SIGUIENTE MOCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE DE CO-
38 MISIÓN:

39
40 a. Reiterar el compromiso con la Comunidad del Cantón de Escazú para adquirir el inmueble del
41 Country Day para integrar los diferentes servicios municipales, pues representa un área de excepción
42 en el Cantón y representa un proyecto estratégico para la sociedad civil en el campo de la prestación
43 de servicios municipales, atención de población joven y adulta, programas deportivos, capacitación y
44 servicios de salud, por citar los principales. De la misma forma se acuerda comunicarle al IFAM el

1 interés municipal de seguir adelante con un proyecto de interés público toda vez que el mismo viene a
2 satisfacer diferentes necesidades de la población cual es niñez, personas con discapacidad, atención de
3 población joven y adulta y programas deportivos, además de la necesidad de solventar el mejoramiento
4 de los sistemas de salud en el Cantón. Por lo anterior se acuerda declarar de interés cantonal y de interés
5 social y público la adquisición de las instalaciones en pro del beneficio de la población escazuceña.”
6

7 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco
8 votos. No votaron los regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados.
9

10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos. No votaron los regidores
11 Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados.
12

13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco
14 votos. No votaron los regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados.
15

16 **CONSIDERANDO:**

17 I. Que la Municipalidad de Escazú con visión en la integración de los servicios municipales,
18 realizó los estudios pertinentes presentados por las diferentes unidades administrativas de la Municipi-
19 palidad en Sesión del Concejo Municipal, en donde se analizaron los diferentes servicios que se podían
20 integrar.

21 II. Que del análisis realizado se determinó que el mismo permite generar los proyectos y activida-
22 des vinculados al deporte, recreación, educación, cultura, salud y atención de adultos mayores, siendo
23 esto un pilar de desarrollo social para toda la comunidad, así como para fomentar el proceso de parti-
24 cipación ciudadana en la gestión municipal.

25 II. Que el terreno y la infraestructura existente en el Country Day corresponde a un inmueble ex-
26 ceptional en la geografía del cantón, sino también por la infraestructura existente y su ubicación cer-
27 cana al centro histórico del cantón lo que permite aproximar aún más los servicios municipales a nuestra
28 comunidad, aspecto que está alineado con las acciones estratégicas del Plan Estratégico de la Municipi-
29 palidad de Escazú.
30

31 III. Que en la fecha del 17 de octubre de 2016 en Sesión Ordinaria 25, acta 27 del 17 de octubre de
32 2016, se adopta el acuerdo municipal AC-273-16 donde se declara de interés público para expropiar
33 las fincas pertenecientes a la finca del Country Day, es decir el proyecto como tal tiene un inicio desde
34 esta fecha, toda vez que es un acto administrativo que genera toda las acciones legales y administrativas
35 para concretar la adquisición de este inmueble.

36 IV. Que en ese mismo orden de acciones vinculadas al Proyecto de Adquisición del Inmueble del
37 Country Day, en fecha del 24 de octubre de 2016 en Sesión Ordinaria 26, acta 28 del 24 de octubre de
38 2016, se adopta el acuerdo municipal 282-16 donde se adiciona y modifica el acuerdo AC-273-16 de
39 declaratoria de interés público, mismo que fue adoptado por unanimidad por los regidores con derecho
40 a voto y que además fue publicado en La Gaceta N°214 del 8 de noviembre de 2016.

41 V. Que con base en los acuerdos respectivos la Municipalidad de Escazú realizó el avalúo respec-
42 tivo para la adquisición del terreno del Country Day, mismo que es un monto máximo para la adminis-
43 tración para proceder con el pago respectivo.

1 VI. Que con base en dicho avalúo y acuerdos tomados se realizó el proceso de inscripción en la
2 Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República (PGR), de los cuales se anexó documen-
3 tación respectiva para subsanar los aspectos planteados por dicha entidad, destacándose que ninguno
4 de estos aspectos correspondía a nulidades del acto administrativo.

5 VII. Que paralelamente con el objetivo de realizar el pago se realizó la negociación con el Instituto
6 de Fomento Municipal para adquirir el préstamo respectivo, toda vez que en el proceso de inscripción
7 ante la Notaría del Estado era necesario en el acto realizar el pago respectivo acordado entre las partes,
8 pues representa una obligación ineludible para la Administración.

9 VIII. Que debido a que el proceso de revisión en la Notaría del Estado de la PGR y de algunos puntos
10 que debían de subsanarse, no se pudo concretar en el mes de diciembre de 2017.

11
12 IX. Que vista esta dilatación en el proceso de inscripción el propietario no estuvo de acuerdo con
13 el precio pactado inicialmente, por lo cual aumentó el costo, mismo que es imposible pagar un monto
14 adicional al establecido en el avalúo por parte de la Municipalidad, toda vez que el avalúo es el monto
15 máximo que la administración puede cancelar y que el límite de acción de discrecionalidad, salvo que
16 un tercero ya sea una autoridad judicial bajo un proceso contencioso administrativo de expropiación
17 defina el precio justo de indemnización.

18 X. Que la Municipalidad de Escazú en virtud del gran impacto que tiene para la población de Es-
19 cazú la compra del inmueble del Country Day, no sólo por la integración de oficinas municipales, sino
20 por el desarrollo de proyectos vinculados a los procesos de deportes, atención de población adulta y
21 además de la integración de servicios médicos con la Caja Costarricense de Seguro Social, ha seguido
22 con el proceso de adquisición del inmueble, toda vez que no existe ninguna decisión en contrario de
23 estos dos acuerdos generados por el Concejo Municipal citados supra.

24 XI. Que al pasar el proceso de una negociación entre partes, a un proceso de expropiación mediante
25 la declaración de interés público, será una autoridad Judicial que definirá el precio justo final a indem-
26 nizar al propietario del inmueble del Country Day.

27 XII. Que necesariamente la Municipalidad de Escazú debe de contar con los recursos económicos
28 necesarios para realizar el depósito respectivo de la indemnización, de los cuales ya se tenían aprobados
29 por el IFAM y que corresponden al mismo objeto contractual, es decir compra del inmueble, por lo
30 cual no hay ningún cambio de destino al respecto.

31 XIII. Que de conformidad con lo dictado por la Ley de Administración Financiera bajo el concepto
32 de una sana crítica y buena administración, dichos recursos financieros se tienen invertidos transitoria-
33 mente en el Banco Popular, pero los mismos tienen el mismo fin destinado que corresponde a la compra
34 del inmueble del Country Day.

35
36 **ACUERDO AC-145-18 “SE ACUERDA: Reiterar el compromiso con la Comunidad del Cantón**
37 **de Escazú para adquirir el inmueble del Country Day para integrar los diferentes servicios mu-**
38 **nicipales, pues representa un área de excepción en el Cantón y representa un proyecto estratégico**
39 **para la sociedad civil en el campo de la prestación de servicios municipales, atención de población**
40 **joven y adulta, programas deportivos, capacitación y servicios de salud, por citar los principales.**
41 **De la misma forma se acuerda comunicarle al IFAM el interés municipal de seguir adelante con**
42 **un proyecto de interés público toda vez que el mismo viene a satisfacer diferentes necesidades de**
43 **la población cual es niñez, personas con discapacidad, atención de población joven y adulta y**
44 **programas deportivos, además de la necesidad de solventar el mejoramiento de los sistemas de**

1 **salud en el Cantón. Por lo anterior se acuerda declarar de interés cantonal y de interés social y**
2 **público la adquisición de las instalaciones en pro del beneficio de la población escazuceña.” DE-**
3 **CLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 El regidor Eduardo Chacón justifica su voto negativo, indicando que el fondo de la moción le parece
6 muy bien, pero hasta el día de hoy no hay un compromiso claro de la Caja Costarricense de Seguro
7 Social, con el tema de la clínica para los escazuceños, que es su principal objetivo, que ese centro llegue
8 a este cantón.

9
10 El regidor Ricardo López externa que; no votó a favor de esta moción, que su inconformidad con este
11 proyecto es de fondo y no de forma, y ha reiterado en varias ocasiones que las cosas que se van a
12 destinar para diferentes proyectos le parecen muy oportunos para el cantón de Escazú, pero no puede
13 reiterar un apoyo a pesar de que en anteriores ocasiones lo hizo, cuando existen serias dudas, en el
14 manejo, en la forma que se le dio a este proyecto, la notaría del estado emitió dos oficios que no fueron
15 conocidos en este Concejo Municipal, a pesar de que venía en una modificación presupuestaria el tema
16 de la inversión, este Concejo Municipal tampoco fue informado de esa decisión, tiene dudas de cuando
17 fue que se le informó al IFAM, el tema de la inscripción no se había concluido, tiene serias dudas por
18 el tema de que el IFAM externe que se incumplió y que esta Municipalidad se ve afectada con una
19 penalización del seis por ciento más los intereses; está muy de acuerdo con el proyecto, mas no en la
20 forma en que se ha manejado.

21
22 **Inciso 3. Moción presentada por la Presidente Municipal, Diana Guzmán Calzada, orientada en**
23 **realizar Sesión Extraordinaria el día jueves 21 de junio a las dieciocho horas, en el Gimnasio del**
24 **Liceo de Escazú, a fin de llevar a cabo la juramentación de la delegación de atletas y cuerpo**
25 **técnico, que representará a este Cantón en la edición XXXVII de los Juegos Deportivos**
26 **Nacionales, de conformidad con los actos protocolarios propuestos.**

27
28 **“PRIMERA:** Que en esta fecha ha ingresado a la correspondencia del Concejo Municipal, el oficio
29 AL-589-2018 de la Alcaldía Municipal, mediante el que se traslada nota del Comité Cantonal de De-
30 portes y Recreación de Escazú, suscrito por el Lic. Roy Saavedra Calvo, Promotor Deportivo y Re-
31 creativo de ese Comité, mediante el que propone que en sesión extraordinaria del Concejo Municipal,
32 se jure a toda la delegación de atletas y cuerpo técnico, que representará a este Cantón en la
33 edición XXXVII de los Juegos Deportivos Nacionales.

34
35 **SEGUNDA:** Que en dicha nota se propone que la Sesión Extraordinaria se realice el jueves 21 de junio
36 2018 a las dieciocho horas (6 pm) en el Gimnasio del Liceo de Escazú, con la siguiente agenda:

- 37 - 6:00 pm Colocación de la delegación por disciplina deportiva
38 - 6:20 pm Acto Cultural
39 - 6:50 pm Juramentación por parte de la Presidencia del Concejo Municipal
40 - 7:00 pm Acto de clausura con Cimarrona

41
42 **TERCERA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Código Municipal, es potes-
43 tad del Concejo Municipal celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran, a las cuales deben ser

1 convocados todos sus miembros, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación, y el objeto de la
2 misma se señalará mediante acuerdo municipal.

3
4 **Por tanto:**

5 Esta Presidencia, a efecto de que el Concejo Municipal lleve a cabo la juramentación de la delegación
6 de atletas y cuerpo técnico, que representará a este Cantón en la edición XXXVII de los Juegos Depor-
7 tivos Nacionales; propone que se realice Sesión Extraordinaria el día jueves 21 de junio a las dieciocho
8 horas, en el Gimnasio del Liceo de Escazú, para lo que solicita la aprobación del siguiente acuerdo:
9

10 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
11 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 36, 44 y 164 del Código Municipi-
12 pal; 26 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
13 Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; los oficios AL-589-2018 de la Alcaldía
14 Municipal y la nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú de fecha 23 de mayo
15 2018; así como en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas
16 este Concejo, se dispone: PRIMERO: REALIZAR Sesión Extraordinaria el día jueves 21 de junio a las
17 dieciocho horas, en el Gimnasio del Liceo de Escazú, a fin de llevar a cabo la juramentación de la
18 delegación de atletas y cuerpo técnico, que representará a este Cantón en la edición XXXVII de los
19 Juegos Deportivos Nacionales, de conformidad con los actos protocolarios propuestos. SEGUNDO:
20 DAR POR NOTIFICADO en este acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la
21 misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado.”
22

23 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
24 unanimidad.

25
26 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27
28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 **ACUERDO AC-146-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
32 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 27,**
33 **36, 44 y 164 del Código Municipal; 26 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento**
34 **del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comuna-**
35 **les; los oficios AL-589-2018 de la Alcaldía Municipal y la nota del Comité Cantonal de Deportes**
36 **y Recreación de Escazú de fecha 23 de mayo 2018; así como en las consideraciones de la moción**
37 **que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO: REA-**
38 **LIZAR Sesión Extraordinaria el día jueves 21 de junio a las dieciocho horas, en el Gimnasio del**
39 **Liceo de Escazú, a fin de llevar a cabo la juramentación de la delegación de atletas y cuerpo**
40 **técnico, que representará a este Cantón en la edición XXXVII de los Juegos Deportivos Naciona-**
41 **les, de conformidad con los actos protocolarios propuestos. SEGUNDO: DAR POR NOTIFI-**
42 **CADO en este acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma manera**
43 **al Despacho de la Alcaldía aquí representado.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APRO-**
44 **BADO.**

1 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar el texto del “Conve-**
2 **nio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Cooperativa Autogestionaria de Trabajos**
3 **Múltiples de Escazú (COOPETRAMUL R.L.)”.**

4 “Reciban un cordial saludo. Por varios años la Municipalidad de Escazú ha venido gestionando Convenios
5 de Cooperación y colaboración con organizaciones públicas y privadas, animadas en querer fortalecer e
6 incentivar el crecimiento y desarrollo económico y social de quienes habitan acá en el cantón

7
8 En razón de ello y partiendo de las relaciones contractuales y de convenios que mantiene la Corporación
9 Municipal, es que se estamos proponiendo suscribir un **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**
10 **LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA DE**
11 **TRABAJOS MULTIPLES DE ESCAZÚ (COOPETRAMUL R.L.)”**

12
13 Sobre el particular, hemos insistido en la importancia de impulsar la gestión municipal, en el ámbito de la
14 promoción del desarrollo económico local, mediante la generación de empleos. La idea del proyecto de
15 creación de una cooperativa por parte de los “Ex jornaleros” de la Municipalidad de Escazú, en suma,
16 a la visión del Gobierno Local de fomentar los emprendedurismos en el Cantón de Escazú, surge como
17 una alternativa para la generación de empleo en las zonas más reprimidas económicamente en el cantón.

18
19 Por esta razón se busca que el desarrollo del proyecto cuente con un apoyo interinstitucional desde su
20 gestación, posibilitando un acompañamiento técnico en la parte administrativa, una preparación acorde
21 al perfil de los servicios que brindará la cooperativa y apoyo financiero en las etapas iniciales del
22 proceso.

23
24 El grupo Pre-Cooperativo, surgió ante la necesidad de conseguir trabajo por parte de los jornales
25 ocasionales que en el mes de diciembre (2017) finalizaron su relación laboral con la municipalidad,
26 por lo que en una primera sesión de trabajo funcionarios de la alcaldía, en conjunto con el Alcalde
27 Municipal, explicaron el apoyo que brindarían al emprendimiento, así como las ventajas del modelo
28 cooperativo, reduciendo así el factor riesgo en el desarrollo del proyecto.

29 Dicha sesión contó con una participación de 43 jornales, con los cuales se abordó la situación actual de
30 los interesados (contrataciones por tiempo definido), expectativas de crecimiento, entre otras; y por
31 último se les realizó la Encuesta Socioeconómica para personas Físicas interesadas en Conformar
32 Cooperativas, el proceso lo culminaron 20 jornales quienes constituyen el actual Grupo Pre-
33 Cooperativo.

34
35 Además, durante este proceso de maduración que se quiere implementar con la Cooperativa la
36 Municipalidad tendría otro convenio de préstamo de herramientas e indumentaria por un plazo de 6 meses
37 prorrogables de ser necesario hasta que la propia Cooperativa adquiera sus herramientas de trabajo.

38
39 En razón de lo anterior, le solicito al Concejo Municipal, acoger para su consideración y eventual
40 aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

41
42 **Primer:**

43
44 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad con lo dispuesto en los

1 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
2 Pública; 2; 3, 4, inciso f); 13 inciso e); 17 incisos a, d y h, del Código Municipal; y el criterio del Sub
3 Proceso de Asuntos Jurídicos y la solicitud del Despacho del Alcalde Municipal contenidos en el oficio
4 y AL-619-18 respectivamente: Aprobar el texto del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
5 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA DE TRABAJOS
6 MULTIPLES DE ESCAZÚ (COOPETRAMUL R.L.)” con los fundamentos contenidos en los oficios
7 cuyas copias forman parte del expediente. SEGUNDO: Autorizar al Alcalde a suscribir el Convenio
8 que ha sido aprobado. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”
9

10 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
11 unanimidad.
12

13 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
14

15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
16 unanimidad.
17

18 **ACUERDO AC-147-18 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad**
19 **con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General**
20 **de la Administración Pública; 2; 3, 4, inciso f); 13 inciso e); 17 incisos a, d y h, del Código Muni-**
21 **cipal; y el criterio del Sub Proceso de Asuntos Jurídicos y la solicitud del Despacho del Alcalde**
22 **Municipal contenidos en el oficio y AL-619-18 respectivamente: Aprobar el texto del “CONVE-**
23 **NIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA COOPERATIVA**
24 **AUTOGESTIONARIA DE TRABAJOS MULTIPLES DE ESCAZÚ (COOPETRAMUL R.L.)”**
25 **con los fundamentos contenidos en los oficios cuyas copias forman parte del expediente. SE-**
26 **GUNDO: Autorizar al Alcalde a suscribir el Convenio que ha sido aprobado.” DECLARADO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
28

29 **Inciso 5. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar el texto del**
30 **“Convenio de Préstamo de herramientas e indumentaria entre la Municipalidad de Escazú y la**
31 **Cooperativa Autogestionaria de Trabajos Múltiples de Escazú (COOPETRAMUL R.L.)”.**
32

33 **Segundo:**
34

35 **“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad con lo dispuesto en los**
36 **artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
37 **Pública; 2; 3, 4, inciso f); 13 inciso e); 17 incisos a, d y h, del Código Municipal; y el criterio del Sub**
38 **Proceso de Asuntos Jurídicos y la solicitud del Despacho del Alcalde Municipal contenidos en el oficio**
39 **y AL-619-18 respectivamente: Aprobar el texto del “CONVENIO DE PRÉSTAMO DE**
40 **HERRAMIETAS E INDUMENTARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA**
41 **COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA DE TRABAJOS MULTIPLES DE ESCAZÚ**
42 **(COOPETRAMUL R.L.)” con los fundamentos contenidos en los oficios cuyas copias forman parte del**
43 **expediente. SEGUNDO: Autorizar al Alcalde a suscribir el Convenio que ha sido aprobado.**
44 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**

1 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

4
5 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
6 unanimidad.

7
8 **ACUERDO AC-148-18 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad**
9 **con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General**
10 **de la Administración Pública; 2; 3, 4, inciso f); 13 inciso e); 17 incisos a, d y h, del Código Muni-**
11 **cipal; y el criterio del Sub Proceso de Asuntos Jurídicos y la solicitud del Despacho del Alcalde**
12 **Municipal contenidos en el oficio y AL-619-18 respectivamente: Aprobar el texto del “CONVE-**
13 **NIO DE PRÉSTAMO DE HERRAMIENTAS E INDUMENTARIA ENTRE LA MUNICIPAL-**
14 **DAD DE ESCAZÚ Y LA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA DE TRABAJOS MULTIPLES**
15 **DE ESCAZÚ (COOPETRAMUL R.L.)” con los fundamentos contenidos en los oficios cuyas co-**
16 **pias forman parte del expediente. SEGUNDO: Autorizar al Alcalde a suscribir el Convenio que**
17 **ha sido aprobado.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18
19 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

20
21 **Inciso 1. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS NÚMERO C-AJ-015-18.**

22
23 “Al ser las quince horas del día miércoles 30 de mayo 2018, se da inicio a la sesión de esta Comisión,
24 con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **DIANA GUZMÁN CALZADA** en su condi-
25 ción de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su condi-
26 ción de Secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** en su condición
27 de integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca,
28 Asesor Legal del Concejo Municipal.

29
30 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

31
32 **1-** Solicitud de **Declaratoria de Interés Cantonal** para el “VI Festival Internacional de Teatro Embrujarte 2018”.

33
34
35 **2-** Solicitud del **Jardín de Niños Juan XXIII** para nombramiento por renuncia en Junta de Educación.

36
37 **3-** Oficio EBH-58-2018 de la **Escuela Bello Horizonte** solicitando nombramiento por renunciaciones en
38 Junta de Educación.

39
40 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce solicitud de Declaratoria de Interés Cantonal para el “VI Festival
41 Internacional de Teatro Embrujarte 2018”.

42
43 **A.- ANTECEDENTES:**

1 1- Que la nota de solicitud de Declaratoria Interés Cantonal para el “VI Festival de Teatro Embrujarte
2 2018”, suscrita por el señor José Luis Solís Herrera, director del Festival Teatral Embrujarte, se recibió
3 en la Secretaría Municipal el 25 de mayo 2018, ingresando en la correspondencia del Concejo Muni-
4 cipal en Sesión Ordinaria 109, Acta 124 del 28 de mayo 2018, con el número de oficio de trámite 265-
5 18-E, y remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos el 30 de mayo 2018.

6 2- Que la nota en conocimiento indica que el “VI Festival Internacional de Teatro Embrujarte 2018”:

7 - Se llevará a cabo en diferentes pueblos de Escazú del 02 al 11 de noviembre 2018.

8 - Que se brindarán funciones a todo el público de la comunidad de manera gratuita, por parte de
9 grupos de teatro comunitario y profesional de todo el país, así como que se impartirán talleres,
10 clases maestras y se realizarán conversatorios sobre temas teatrales que incluyen a todo el gremio
11 y a todas aquellas personas que incursionan en el mismo desde la comunidad.

12 - Que se pretende reforzar desde las comunidades la cultura de las artes escénicas a través del
13 teatro, logrando creación de nuevos espacios públicos, el desarrollo de intereses artísticos y for-
14 mas culturales de diversión. Además que la comunidad adopte el festival como un estilo de vida,
15 con el fin de que se eduque en el mismo, así como que se refuercen conocimientos y brindar
16 apoyo a los grupos existentes del teatro comunitario, para lograr que el cantón de Escazú se
17 destaque entre otros.

18 - Que el festival cuenta con el aval del Ministerio de Cultura a través de la declaratoria nacional
19 de interés cultural por tercer año consecutivo y además una declaratoria cantonal, lo que refleja
20 un arduo trabajo de calidad profesional.

21
22 **B.- CONSIDERACIONES:**

23 1- Que el artículo 2 del Reglamento para el trámite de declaraciones de interés cultural del Ministerio
24 de Cultura y Juventud, N° 38831-C, -de aplicación supletoria-establece:

25 *“Artículo 2º-Alcance. Las declaratorias de interés cultural, se podrán otorgar a:*

26 *a) Eventos o actividades culturales y/o artísticas.*

27 *b) Proyectos culturales y/o artísticos.*

28 *c) Productos culturales y/o artísticos.*

29 *La declaratoria será emitida por el Poder Ejecutivo, y consiste únicamente en el otorgamiento*
30 *de la categoría de interés cultural de eventos, proyectos o productos, cuyas condiciones permitan*
31 *inferir su efectivo impacto o valor cultural en las comunidades, o en el público meta con que se*
32 *desarrollarán.*

33 *La declaratoria no implica el otorgamiento de algún beneficio de tipo fiscal, financiero, material*
34 *o de cualquier otra naturaleza, por parte del Estado.”*

35
36 2- Que el festival cuenta por tercer año consecutivo, con el aval del Ministerio de Cultura a través de
37 la declaratoria nacional de interés cultural.

38 3- Que mediante Acuerdo AC- 089-17, de Sesión 53, Acta 59, adoptado el día 02 de mayo del 2017, el
39 Concejo Municipal declaró de Interés Cultural Cantonal el “V Festival Internacional de Teatro Embru-
40 jarte 2017”.

41
42 **B.- RECOMENDACIÓN:**

1 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en el perfil del proyecto “VI FESTIVAL INTERNA-
2 CIONAL DE TEATRO EMBRUJARTE 2018”, así como en los supra citados Antecedentes y Consi-
3 deraciones, concluye en aplicación supletoria de lo establecido en el numeral 2 del Reglamento para el
4 trámite de declaraciones de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, N° 38831-C; que
5 dicho Festival se reviste de un efectivo impacto de valor cultural para la comunidad escazuceña; en
6 razón de lo que recomienda su “Declaratoria de Interés Cultural Cantonal”, y se sugiere la adopción
7 del siguiente acuerdo:
8

9 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
10 Política; 3.1, 4, 10, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 del Código
11 Municipal; 2 del Reglamento para el Trámite de Declaratorias de Interés Cultural del Ministerio de
12 Cultura y Juventud, Decreto Ejecutivo No 38831-C; y siguiendo las recomendaciones contenidas en
13 el Dictamen C-AJ-015-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y
14 las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DECLARAR de Interés Cultural
15 Cantonal el “VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO EMBRUJARTE 2018” a realizarse en
16 diferentes pueblos del Cantón de Escazú, del 02 al 11 de noviembre 2018. Notifíquese este acuerdo al
17 señor José Luis Solís Herrera, director del Festival Teatral Embrujarte, y asimismo al señor Alcalde
18 Municipal.”
19

20 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
21

22 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
23 unanimidad.
24

25 **ACUERDO AC-149-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
26 11 y 169 de la Constitución Política; 3.1, 4, 10, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración
27 Pública; 2, 3, 4 del Código Municipal; 2 del Reglamento para el Trámite de Declaratorias de
28 Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, Decreto Ejecutivo No 38831-C; y si-
29 guiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-015-18 de la Comisión de Asuntos
30 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este
31 acuerdo, se dispone: DECLARAR de Interés Cultural Cantonal el “VI FESTIVAL INTERNA-
32 CIONAL DE TEATRO EMBRUJARTE 2018” a realizarse en diferentes pueblos del Cantón de
33 Escazú, del 02 al 11 de noviembre 2018. Notifíquese este acuerdo al señor José Luis Solís Herrera,
34 director del Festival Teatral Embrujarte, y asimismo al señor Alcalde Municipal.” **DECLA-
35 RADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

36
37 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce solicitud del Jardín de Niños Juan XXIII para nombramiento por
38 renuncia en Junta de Educación.
39

40 **A.- ANTECEDENTES:**

41 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 24 de mayo 2018, ingre-
42 sando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 109, Acta 124 del 28 de mayo
43 2018, con el número de oficio de trámite 266-18-E, y remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos el
44 30 de mayo 2018.

1 2- Que el oficio en conocimiento está suscrito por la MSc. María Auxiliadora León Araya, Directora
2 del Jardín de Niños Juan XXIII, conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Super-
3 visora Escolar; y contiene solicitud de nombramiento por renuncia del señor Humberto Monge Porras,
4 a cuyo efecto se adjuntó la terna integrada por las siguientes personas:

5 NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN
6 Mariana Herrera Ugarte	1-1290-0753	Escazú Centro
7 Fred Villalobos Guzmán	1-0978-0493	San Antonio de Escazú
8 Fahivell Sandí Cortés	1-1726-0144	San Antonio de Escazú

9
10 3- Que con el oficio en conocimiento se aportó copia simple de la carta de renuncia del señor Raúl
11 Monge Porras con cédula de identidad número 1-1102-0041, cuyo nombramiento se realizó mediante
12 Acuerdo AC-231-17 de Sesión Ordinaria 75, Acta 85 del 02 de octubre del 2017, por el período com-
13 prendido entre el 20 de octubre del 2014 y hasta el 20 de octubre del 2017.

14 4- Que asimismo se anexaron los “Formularios para Miembros de Juntas de Educación y Juntas Admi-
15 nistrativas”, los currículos, las certificaciones de antecedentes penales, y las fotocopias simples de las
16 cédulas de identidad, de las personas propuestas.

17
18 **B.- CONSIDERANDO:**

19 Que el siguiente marco normativo es de aplicación a efecto de realizar el nombramiento de la persona
20 que sustituirá al renunciante en la Junta de Educación:

21 **1- Código Municipal, Ley N° 7794:**

22 Inciso g) del artículo 13:

23 “(...)

24 g) *Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las*
25 *personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las*
26 *juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por*
27 *igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o*
28 *ente que los requiera.*

29 (...)

30 **2- Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N°**
31 **38249-MEP:**

32 *Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:*

33 *a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*

34 *b) Ser mayor de edad.*

35 *c) Saber leer y escribir.*

36 *d) No contar con antecedentes penales.*

37 *e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y*
38 *el procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.*

39 *Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y*
40 *administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que confor-*
41 *marán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de*
42 *verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario*
43 *establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.*

1 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Edu-*
2 *cativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente,*
3 *corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente*
4 *Concejo Municipal.*

5 *Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las*
6 *ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal rea-*
7 *lizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su*
8 *posterior juramentación.*

9 *Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y*
10 *podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

11 12 **C.- RECOMENDACIÓN:**

13 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar los nombres y documentos aportados de los
14 candidatos contenidos en la terna remitida mediante la solicitud suscrita por la MSc. María Auxiliadora
15 León Araya, Directora del Jardín de Niños Juan XXIII conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Ji-
16 ménez Valverde, Supervisora Escolar, a efecto de sustituir al renunciante Raúl Humberto Monge Po-
17 rras; recomienda se nombre a la señora Mariana Herrera Ugarte con cédula de identidad número 1-
18 1290-0753 como miembro integrante de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII. Por lo
19 que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

20
21 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
22 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal;
23 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N°
24 38249-MEP; la nota de solicitud de nombramiento por por la MSc. María Auxiliadora León Araya,
25 Directora del Jardín de Niños Juan XXIII conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde,
26 Supervisora Circuito 03 del Ministerio de Educación; y siguiendo las recomendaciones contenidas en
27 el Dictamen C-AJ-015-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y
28 las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA de la renuncia
29 del señor Raúl Monge Porras con cédula de identidad número 1-1102-0041 a su nombramiento como
30 integrante de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII, realizado mediante Acuerdo AC-
31 231-17 de Sesión Ordinaria 75, Acta 85 del 02 de octubre del 2017, por el período comprendido entre
32 el 20 de octubre del 2014 y hasta el 20 de octubre del 2017. SEGUNDO: NOMBRAR como miembro
33 integrante de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII, a la señora MARIANA HERRERA
34 UGARTE con cédula de identidad número 1-1290-0753; cuyo período de nombramiento será por el
35 resto del plazo de los tres años por los que fuera nombrado el sustituido, sea hasta el 20 de octubre del
36 2017. TERCERO: Convóquese a la nombrada señora Mariana Herrera Ugarte a comparecer ante este
37 Concejo para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la señora Directora del Jardín de
38 Niños Juan XXIII y a la señora Supervisora de Circuito 03.”

39
40 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

41
42 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
43 unanimidad.

44

1 **ACUERDO AC-150-18 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
3 **13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación**
4 **y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; la nota de solicitud de nombramiento por por**
5 **la MSc. María Auxiliadora León Araya, Directora del Jardín de Niños Juan XXIII**
6 **conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03 del**
7 **Ministerio de Educación; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-015-**
8 **18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**
9 **fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:** TOMAR NOTA de la renuncia del señor
10 **Raúl Monge Porras con cédula de identidad número 1-1102-0041 a su nombramiento como**
11 **integrante de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII, realizado mediante Acuerdo**
12 **AC-231-17 de Sesión Ordinaria 75, Acta 85 del 02 de octubre del 2017, por el período**
13 **comprendido entre el 20 de octubre del 2014 y hasta el 20 de octubre del 2017. SEGUNDO:**
14 **NOMBRAR como miembro integrante de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII,**
15 **a la señora MARIANA HERRERA UGARTE con cédula de identidad número 1-1290-0753; cuyo**
16 **período de nombramiento será por el resto del plazo de los tres años por los que fuera nombrado**
17 **el sustituido, sea hasta el 20 de octubre del 2017. TERCERO:** Convóquese a la nombrada señora
18 **Mariana Herrera Ugarte a comparecer ante este Concejo para su debida juramentación.**
19 **Notifíquese este acuerdo a la señora Directora del Jardín de Niños Juan XXIII y a la señora**
20 **Supervisora de Circuito 03.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21
22 La Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para juramentar a la señora Marina
23 Herrera Ugarte. Se aprueba por unanimidad.

24
25 La Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Mariana Herrera Ugarte, como miembro
26 integrante de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII.

27
28 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio EBH-58-2018 de la Escuela Bello Horizonte solicitando nom-
29 bramiento por renunciaciones en Junta de Educación.

30
31 **A.- ANTECEDENTES:**
32 **1-** Que el oficio EBH-58-2018 en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el 28 de mayo
33 2018, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 109, Acta 124 de
34 esa misma fecha, con el número de oficio de trámite 270-18-E, y remitido a la Comisión de Asuntos
35 Jurídicos el 30 de mayo 2018.

36 **2-** Que el oficio en conocimiento está suscrito por la Lcda. Rosa Haydee Badilla Monge, Directora de
37 la Escuela Bello Horizonte, con el visto bueno de la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervi-
38 sora Escolar Circuito 03; y contiene solicitud de nombramiento por renuncia del señor Johnny Gutié-
39 rrez Solís, con cédula de identidad número 1-0352-0620, y la señora Gioconda Alcázar Méndez, con
40 cédula de identidad número 1-0511-0187; a cuyo efecto se adjuntaron las siguientes ternas:

41 **Terna N° 1**
42
43

Nombre	Cédula	Teléfono	Dirección
Virginia Mora Madrigal	1-0427-0253	8617-8257	25 este de Pulp. La Flor, Bello Horizonte

44

1	Sergio Gutiérrez Guerrero	1-0757-0152	8851-3578	Bulevar La Guaria Alajuelita
2	Guiselle Corrales Elizondo	1-0718-0349	7034-7392	100 este Abastecedor Buenos Aires
3				
4				

5			Terna N° 2	
6	Nombre	Cédula	Teléfono	Dirección
7	Mariana Herrera Ugarte	1-1290-0753	8846-8145	300 norte y 200 este Correo Escazú
8	Rossling Ruiz Mora	1-1045-0679	6009-0927	75 sur y 25 este Super La Flor
9	Laura Herrera Madrigal	1-1203-0966	7103-9626	600 sur Condominio El Pedregal

10
11 **3-** Que con el oficio EBH-58-2018 se adjuntaron copias simples de las cartas de renuncia de Johnny
12 Gutiérrez Solís y Gioconda Alcázar Méndez; quienes fueron nombrados mediante acuerdo AC-062-17
13 de Sesión Ordinaria 048, Acta 053 del 27 de marzo 2017.

14 **4-** Que asimismo se anexaron los “Formularios para Miembros de Juntas de Educación y Juntas Admi-
15 nistrativas”, certificaciones de antecedentes penales, y las fotocopias simples de las cédulas de identi-
16 dad, solamente de las señoras Virginia Mora Madrigal, Mariana Herrera Ugarte, y Guiselle Corrales
17 Elizondo.

18
19 **B.- CONSIDERANDO:**
20 Que el siguiente marco normativo es de aplicación a efecto de realizar el nombramiento de la persona
21 que sustituirá al renunciante en la Junta de Educación:

22 **1- Código Municipal, Ley N° 7794:**
23 Inciso g) del artículo 13:
24 “(...)
25 g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las
26 personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las
27 juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por
28 igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o
29 ente que los requiera.

30 (...)
31 **2- Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N°**
32 **38249-MEP:**

33 *Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:*
34 *a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*
35 *b) Ser mayor de edad.*
36 *c) Saber leer y escribir.*
37 *d) No contar con antecedentes penales.*
38 *e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y*
39 *el procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.*
40 *Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y*
41 *administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que confor-*
42 *marán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de*
43 *verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario*
44 *establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.*

1 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Edu-*
2 *cativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente,*
3 *corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente*
4 *Concejo Municipal.*

5 *Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las*
6 *ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal rea-*
7 *lizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su*
8 *posterior juramentación.*

9 *Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y*
10 *podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

11
12 **C.- RECOMENDACIÓN:**

13 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar los nombres y documentos aportados de los
14 candidatos contenidos en la terna remitida mediante la solicitud suscrita por la Lcda. Rosa Haydee
15 Badilla Monge, Directora de la Escuela Bello Horizonte, con el visto bueno de la MSc. Marta Eugenia
16 Jiménez Valverde, a efecto de sustituir a las personas renunciantes señor Johnny Gutiérrez Solís, con
17 cédula de identidad número 1-0352-0620, y la señora Gioconda Alcázar Méndez, con cédula de iden-
18 tidad número 1-0511-0187; recomienda se nombre a la señora Virginia Mora Madrigal, con cédula de
19 identidad número 1-0427-0253; y a la señora Guiselle Corrales Elizondo con cédula de identidad
20 número 1-0718-0349, ambas como miembros integrante de la Junta de Educación de la Escuela de
21 Bello Horizonte, en sustitución de las personas renunciantes. Por lo que se sugiere la adopción del
22 siguiente acuerdo:

23
24 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
25 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal;
26 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N°
27 38249-MEP; la nota de solicitud de nombramiento suscrita por la Lcda. Rosa Haydee Badilla Monge,
28 Directora de la Escuela Bello Horizonte, con el visto bueno de la MSc. Marta Eugenia Jiménez
29 Valverde; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-015-18 de la Comisión
30 de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
31 decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA de las renuncias del señor Johnny Gutiérrez Solís,
32 con cédula de identidad número 1-0352-0620, y de la señora Gioconda Alcázar Méndez, con cédula de
33 identidad número 1-0511-0187, a sus respectivos nombramientos como miembros integrantes de la
34 Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte, realizado mediante Acuerdo AC-062-17 de
35 Sesión Ordinaria 48, Acta 53 del 27 de marzo del 2017, por el período comprendido entre el 29 de
36 marzo del 2017 y hasta el 29 de marzo del 2020. SEGUNDO: NOMBRAR como miembros integrantes
37 de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte, a las señoras VIRGINIA MORA
38 MADRIGAL, con cédula de identidad número 1-0427-0253; y GUISELLE CORRALES ELIZONDO
39 con cédula de identidad número 1-0718-0349; cuyo período de nombramiento será por el resto del
40 plazo de los tres años por los que fueran nombradas las personas sustituidas, sea hasta el 29 de marzo
41 del 2020. TERCERO: Convóquese a las nombradas señoras Virginia Mora Madrigal y Guiselle
42 Corrales Elizondo a comparecer ante este Concejo Municipal para su debida juramentación.
43 Notifíquese este acuerdo a la señora Directora de la Escuela de Bello Horizonte y a la señora
44 Supervisora de Circuito 03.”

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
4 unanimidad.

5

6 **ACUERDO AC-151-18 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
7 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
8 **13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación**
9 **y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; la nota de solicitud de nombramiento suscrita**
10 **por la Lcda. Rosa Haydee Badilla Monge, Directora de la Escuela Bello Horizonte, con el visto**
11 **bueno de la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde; y siguiendo las recomendaciones contenidas**
12 **en el Dictamen C-AJ-015-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este**
13 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA**
14 **de las renunciaciones del señor Johnny Gutiérrez Solís, con cédula de identidad número 1-0352-0620,**
15 **y de la señora Gioconda Alcázar Méndez, con cédula de identidad número 1-0511-0187, a sus**
16 **respectivos nombramientos como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela**
17 **de Bello Horizonte, realizado mediante Acuerdo AC-062-17 de Sesión Ordinaria 48, Acta 53 del**
18 **27 de marzo del 2017, por el período comprendido entre el 29 de marzo del 2017 y hasta el 29 de**
19 **marzo del 2020. SEGUNDO: NOMBRAR como miembros integrantes de la Junta de Educación**
20 **de la Escuela de Bello Horizonte, a las señoras VIRGINIA MORA MADRIGAL, con cédula de**
21 **identidad número 1-0427-0253; y GUISELLE CORRALES ELIZONDO con cédula de identidad**
22 **número 1-0718-0349; cuyo período de nombramiento será por el resto del plazo de los tres años**
23 **por los que fueran nombradas las personas sustituidas, sea hasta el 29 de marzo del 2020.**
24 **TERCERO: Convóquese a las nombradas señoras Virginia Mora Madrigal y Guiselle Corrales**
25 **Elizondo a comparecer ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese**
26 **este acuerdo a la señora Directora de la Escuela de Bello Horizonte y a la señora Supervisora de**
27 **Circuito 03.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28

29 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS
30 DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

31

32 Se levanta la sesión al ser las quince horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

33

34 **Inciso 2. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NÚMERO 8-18.**

35

36 “Al ser las 15.00 00 horas del miércoles 30 de mayo del 2018, se inicia la sesión de esta Comisión
37 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **DIANA GUZMAN CALZADA,**
38 **MIGUEL HIDALGO Y CARMEN FERNANDEZ ARAYA** en su calidad de **INTEGRANTES.**
39 Están presentes el señor Ronald Morales Cerdas, analista del Sub Proceso de Proveeduría, y la Licda.
40 Bernardita Jiménez Martínez, Gerente Gestión Hacendaria.

41

42 Se recibe, conoce y discute el oficio AL-578-2018 de fecha 25 de mayo del 2018 y el oficio PR-394-
43 2018 de fecha 24-5-2018 en donde se presenta la licitación pública No. 2018LN-000012-01
44 “Contratación de Centro de acopio para la recepción, separación y disposición final”. El señor Morales

1 Cerdas, indica que esta contratación se volvió a publicar por segunda vez, en la cual, el área técnica
2 hizo unas mejoras en el cartel, sin embargo, habiéndose publicado en el Diario Oficial La Gaceta, nadie
3 participó ni presentaron ofertas, razón por la cual lo procedente es declararla infructuosa. Una vez
4 analizado el expediente, la comisión de hacienda y presupuesto **ACUERDA: PRIMERO:** “*Con*
5 *fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la*
6 *Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal,*
7 *1,3,41, 42 bis y 15 de la Ley de Contratación Administrativa de la Ley de Contratación Administrativa*
8 *No 7494 y sus reformas introducidas mediante Ley 8511 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación*
9 *Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del*
10 *2006 y con base en las recomendaciones contenidas en el oficio PR-394-2018 suscrito por la Licda.*
11 *Laura Cordero Méndez, visto en el folio 034 del expediente, acta de la comisión de hacienda y*
12 *presupuesto No. 8-2018, declarar INFRUCTUOSA la Licitación Pública No. 2018LN-000012-01*
13 *“Contratación Centro de Acopio para la recepción, separación y disposición final de los desechos*
14 *sólidos utilizables, residenciales y comerciales del Cantón de Escazú” por cuanto no se recibieron*
15 *ofertas en la fecha y hora de apertura de las ofertas establecidas. SEGUNDO: Se advierte que, de*
16 *conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el*
17 *presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del*
18 *día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Gaceta”.*

19
20 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

21
22 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
23 unanimidad.

24
25 **ACUERDO AC-152-18 “SE ACUERDA: PRIMERO:** “**Con fundamento en las disposiciones de**
26 **los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2**
27 **3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 1,3,41, 42 bis y 15 de la Ley de**
28 **Contratación Administrativa de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas**
29 **introducidas mediante Ley 8511 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**
30 **No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con**
31 **base en las recomendaciones contenidas en el oficio PR-394-2018 suscrito por la Licda. Laura**
32 **Cordero Méndez, visto en el folio 034 del expediente, acta de la comisión de hacienda y presu-**
33 **puesto No. 8-2018, declarar INFRUCTUOSA la Licitación Pública No. 2018LN-000012-01 “Con-**
34 **tratación Centro de Acopio para la recepción, separación y disposición final de los desechos sólidos**
35 **utilizables, residenciales y comerciales del Cantón de Escazú” por cuanto no se recibieron**
36 **ofertas en la fecha y hora de apertura de las ofertas establecidas. SEGUNDO: Se advierte que,**
37 **de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento,**
38 **el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a**
39 **partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Ga-**
40 **ceta”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

41
42 El punto de esta acta fue aprobado por la unanimidad de los presentes.”

43
44 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS**

1 No hay asuntos varios.
2
3 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con veintisiete minutos.
4

5
6
7
8

9 ***Licda. Diana Guzmán Calzada***
10 ***Presidente Municipal***

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

11
12 ***hecho por: kmpo***